SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CFPA 368

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO. PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 002596 - 05.06.2013

VISTOS:

a) Oficio Nº 172 de fecha 10 de abril de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 4 JUN 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Maria Pinto, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO

En Santiago, 4 JUN 2013 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ,** chileno, casado, ingeniero civil de industrias, [redacted], Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO,** en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **CESAR ARAOS AGUIRRE ,** chileno, soltero, asistente social, [redacted]

como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO,** ambos domiciliados en Av. Francisco Costabal Nº 78, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **CESAR ARAOS AGUIRRE** en representación de la Municipalidad de Maria Pinto, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para las vías que a continuación se indican:

Nº	NOMBRE	TRAMO	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA (m2)	PROY. ING. $
1	PJE. ADRIANA MADRID	FRANCISCO COSTABELE -FONDO DE PASAJE	340	4,0	1.360	1.088.000
2	GABRIELA MISTRAL	LAS PARCELAS -FONDO DE PASAJE	250	6,0	1.500	1.200.000
3	SANTA RITA DE CASIA	LAS PARCELAS-FONDO DE CALLE	270	7,0	1.890	1.512.000
4	JESUS NAZARENO	LAS PARCELAS-FONDO DE CALLE	260	6,0	1.560	1.248.000
5	LOS ALMENDROS	ROTONDA COMPLETA	191	6,0	1.146	916.800
6	LAS GOLONDRINAS	FONDO DE CALLE NORTE - FONDO DE CALLE SUR	91	6,0	546	436.800
SUB TOTAL						6.401.600
APROBACION						130.000
TOTAL (1)						6.531.600

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **$6.531.600.-** gasto que será financiado por la Municipalidad de Maria Pinto, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal Nº215.33.03.001-001.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.
Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a l a Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO. PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millán
16 MAY 2013
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

JMA.ADA.RUP.JES
TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO
AV. FRANCISCO COSTABAL Nº78
MARIA PINTO